



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La distribución de gas natural por red en la Provincia de Río Negro se encuentra a cargo de la firma Camuzzi- Gas del Sur, siendo el organismo de control a nivel nacional el ENARGAS. En este servicio público, a diferencia del servicio eléctrico, el Estado Nacional es el Concedente en los respectivos contratos, para las distintas regiones del país.

Las características de prestación de este servicio, por su complejidad en el control de la calidad y la importancia de los aspectos de seguridad que dependen de tareas de mantenimiento y renovación de instalaciones y precauciones particulares para evitar accidentes de diversa índole, ameritan una fuerte presencia y rápido accionar del Organismo Regulador. La única forma de lograrlo es mediante una adecuada distribución geográfica de las Delegaciones y Agencias del ENARGAS en todo el territorio Nacional.

La ley n° 24.076, de Privatización de Gas del Estado, preveía en su artículo 77 la participación de los Gobiernos Provinciales en la determinación de las áreas de distribución a privatizar, cuando aquellas abarcaran más de una provincia y, en su artículo 52 contemplaba que en la integración del Directorio del ENARGAS, sobre cinco miembros, dos fueran propuestos por los Gobiernos Provinciales. Estas exigencias fueron vetadas por el Poder Ejecutivo Nacional argumentando urgencia y prejuzgando incapacidad de las Provincias en ponerse de acuerdo en el caso del Directorio y asegurando que se disponía de "serios estudios" de determinación de las áreas a fijar y no interesaba la opinión provincial.

Más allá de la dudosa constitucionalidad de este decreto n° 885/92, lo cierto es que se fijaron las áreas con criterios exclusivamente económicos y se ubicaron las Delegaciones y Agencias con un claro sentido de concentración demográfica. Es así que para toda la Patagonia existe una sola Delegación Regional con asiento en la ciudad de Neuquén y tres Agencias en las ciudades de Santa Rosa, Trelew y Río Grande. Desde la Delegación de Neuquén se deben efectuar los controles de toda la Provincia del Neuquén, todo Río Negro y, prácticamente, la mitad del territorio del Chubut, y cualquier usuario de tan amplia zona encuentra "protegidos" sus intereses por la misma Delegación, debiendo recurrir a ella ante cualquier reclamo.

Por supuesto que existe la posibilidad de comunicación por Internet a través de una página de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

interesante diseño y una línea telefónica de llamada gratuita -un 0800-, pero la gran mayoría de la población de nuestra zona no tiene acceso a este tipo de servicio. o no lo entiende o no le interesa, y prefiere que las explicaciones pertinentes, por sí o por no, a sus reclamos no sea tan impersonal y comprometa al funcionario con la respuesta brindada. Este sistema no funciona para nuestra zona y en general para todo el interior del país, que a diferencia de los grandes centros urbanos (donde paradójicamente existen Delegaciones o Agencias, Verbigracia Mar del Plata y Capital Federal) seguimos prefiriendo el mano a mano o el cara a cara.

Las razones expuestas se pueden extrapolar seguramente a todo el interior del país, no caben dudas que el reclamo es generalizado, pero debemos limitarnos a la situación de nuestra provincia y por ello entendemos que se debe aprobar este proyecto de comunicación.

Por ello.

AUTOR: Adrián Torres

FIRMANTES: Jorge Pascual, Daniel Sartor



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Directorio del Ente Nacional Regulador del Gas -ENARGAS- que se considera necesario para el cumplimiento de las responsabilidades de ese organismo, la constitución de Agencias en las localidades rionegrinas de Viedma, Villa Regina y San Carlos de Bariloche, con el objetivo de lograr la adecuada distribución geográfica para la defensa de los consumidores rionegrinos, de manera conjunta con la Delegación Regional ya existente en Neuquén.

Artículo 2°.- Que en idéntico sentido a lo expresado en el artículo precedente, resulta aconsejable que, haciendo uso de la facultad acordada al ENARGAS en el artículo 52 inciso w), de la ley n° 24.076, delegue en el Gobierno Provincial las funciones necesarias para atender las necesidades de los usuarios en todas las localidades rionegrinas, suscribiendo al efecto los convenios que correspondan.

Artículo 3°.- De forma.